

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-131-2020-HOMIL

Bogotá, D.C., septiembre de 2020.

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

Dependencia solicitante: Servicio oftalmología y Optometría – Unidad Clínico Quirúrgica – Subdirección Médica, mediante oficio N° I-00003-202004057-HMC, Id 70848, del 24 de febrero de 2020.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

CONTRATO No. I5OC0000000286 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2015 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 40.000.000	CONTRATO No. I6OC0000000337 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2016 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 28.890.000	CONTRATO No. I7OC0000000413 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2017 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 38.999.970	CONTRATO No. 114 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2018 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 60.000.000 Adición: \$ 30.000.000
---	--	--	---

El Hospital Militar Central en el año 2018 adelanto el proceso de Mínima Cuantía No. 114 de 2018 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PROTESIS OCULARES PARA LA REHABILITACION DE LOS PACIENTES QUE TENGAN DIAGNOSTICO DE CAVIDAD ANOFTALMICA O PTISIS BULBI DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL” por un valor de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) M/CTE. Durante la vigencia 2019 se adicionó la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/Cte., con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020., A la fecha se tienen 9 pacientes en proceso administrativos para la adaptación de prótesis y queda presupuesto para 5 prótesis, por lo cual hacen más recomendable a la administración la contratación externa.

El servicio de Oftalmología del Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares. Nuestra población está formada por los usuarios y beneficiarios del sistema general de sanidad Militar quienes a enero 2018 sumaban un total 695.398, de los cuales 315.311 eran beneficiarios, como se muestra a continuación:

PERSONAL	EJERCITO	ARMADA	FAC	HOMIC	TOTAL
ACTIVO	201.551	34817	17936	1474	255775
ALUMNOS	3.795	1783	437	-	6015
BENEFICIARIOS	249.825	47153	17343	990	315311
ONU	630	-	-	-	630
SOLDADOS	98.730	13673	5264	-	117667

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-131-2020-HOMIL

La misión de nuestro servicio demanda no solamente que se cuente con el recurso humano idóneo, las instalaciones físicas, los equipos especializados sino con elementos, insumos y dispositivos médicos suficientes, adecuados de alta calidad y especificidad disponibles para brindar atención con altos estándares en las cirugías oftalmológicas que se derivan de la consulta externa y de urgencias.

Por su alto nivel de complejidad el servicio de Oftalmología cuenta con supra especialidades como Oculoplástica encargada directamente de la rehabilitación de pacientes con pérdida del globo ocular para lo cual, requiere el suministro de PROTESIS OCULARES a los pacientes que tengan diagnóstico de CAVIDAD ANOFTÁLMICA o PTISIS BULBI. La función de estas PROTESIS OCULARES es completar el tratamiento quirúrgico inicial brindado y mejorar la funcionalidad de la cavidad anoftálmica de forma que brinde confort y mejora de la autoestima a los pacientes que han sufrido mencionada pérdida.

El Hospital no cuenta en el momento con este servicio y la infraestructura necesaria y volumen mensual hacen más recomendable a la administración, la contratación externa.

Durante los años 2015 y 2016 se han autorizado 95 prótesis. Durante el año 2017 se autorizaron 46 prótesis. Durante la vigencia 2018 y a la fecha se han autorizado 110 prótesis.

Cabe resaltar que el suministro de prótesis oculares está contemplado dentro del plan de beneficios descritos en el Acuerdo 002 de 2001 y dentro del Subsistema de Salud, las Direcciones de Sanidad, remiten todos los pacientes al Hospital Militar para este suministro.

Que el Hospital Militar Central, tramitó el proceso N° MC-096-2020-HOMIL, cuyo objeto fue: **SUMINISTRO Y ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PACIENTES QUE TENGAN DIAGNÓSTICO DE CAVIDAD ANOFTÁLMICA o PTISIS BULBI DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** el cual fue declarado DESIERTO mediante la Resolución N°0647 del 29 de julio de 2020, la cual señala que:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del acápite señalado como causales de rechazo, del documento denominado OBLIGACIONES GENERALES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, establece que la oferta será rechazada:

"(...) Que, teniendo en cuenta en lo señalado en el numeral 2.2. del numeral 2 del título denominado CAUSALES DE DESEMPATE Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO del documento OBLIGACIONES GENERALES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, debidamente cargado en la plataforma del SECOP II, el cual señala que:

"(...) 2.2. Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas. (...)"

Que, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, que al respecto establece:

"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión." (...)"

Que el Hospital Militar, continua con la necesidad del **SUMINISTRO Y ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PACIENTES QUE TENGAN DIAGNÓSTICO DE CAVIDAD ANOFTÁLMICA o PTISIS BULBI DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, razón por la cual se hace necesario nuevamente publicar en la plataforma del SECOP II el presente proceso

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO Y ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PACIENTES QUE TENGAN DIAGNÓSTICO DE CAVIDAD ANOFTÁLMICA o PTISIS BULBI DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-131-2020-HOMIL

liquidación del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 37520** de fecha 17 de marzo de 2020 posición catálogo de gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES Recurso 20 del Hospital Militar Central, expedido por el Área de Presupuesto, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.500.000).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 20 de diciembre de 2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central. Área de Almacenes – Almacén bienes de consumo. Almacén N° 6 de insumos hospitalarios, ubicado en la transversal 3 N° 49-02, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, con **pagos parciales** dentro de los **sesenta (60) días siguientes** al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo parcial y/o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Comprobante u orden de entrada al almacén (si aplica).
5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit. Entidad Financiera
 - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

9. CONDICIONES TECNICAS PRINCIPALES Y ADICIONALES EXIGIDAS:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA
1	1270020003	42294501	PROTESIS OCULARES	Fabricación a la medida de acuerdo al tamaño de la cavidad y color de iris contralateral Fabricación en polimetilmetacrilato pulido y brillado. Certificación de calidad para constancia de brillo y color en un tiempo no inferior a dos años. Prótesis hipo alergénicas.	UNIDAD



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Fabricación, suministro y adaptación a la medida de acuerdo al tamaño de la cavidad y color de iris contralateral.
- Fabricación en polimetilmetacrilato pulido y brillado.
- Certificación de calidad para constancia de brillo y color en un tiempo no inferior a dos años.
- Prótesis hipo alergénicas.
- Controles post adaptación mínimo 2 (dos)

GARANTÍA TÉCNICA:

1. Que ampare la calidad del bien o servicio a adquirir.
2. Que ampare la composición físico - química del mismo.
3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien o servicio ofrecido.
4. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos y/o servicios que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto o bien.
5. Que sea por un término no inferior a 12 (DOCE) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 5 (CINCO) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ADICIONALES:

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

- 1- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- 2- Catálogo del producto
- 3- Certificado de capacidad de producción para Dispositivos Médicos sobre medidas para la salud visual y/o ocular – INVIMA (Decreto 1030 de 2007 por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones).

Nota 1: si el registro que encuentra vencido, próximo a vencer o en trámite inicial, el oferente debe presentar la copia de radicación ante el INVIMA de la solicitud inicial o de renovación de los registros, de acuerdo al artículo 35 del Decreto Ley 019-2012.

Nota 2: Si el ítem a ofertar se encuentra excluido de registro INVIMA debe aportar el comunicado o certificación que señale que el elemento se encuentra excluido.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para ejecutar el contrato de suministro es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal en **SIIF 37520** del 17/03/2020, catálogo de gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, Recurso 20 del Hospital Militar Central. Expedido por el Área de Presupuesto.

Impuestos, Tasas y Gravámenes



El Contratista deberá responder (en caso que aplique) por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del Contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Rete ICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme a al Estatuto Tributario Vigente

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dispositivos médicos

Los dispositivos médicos son los componentes fundamentales en la prestación de los servicios de salud alrededor del mundo, ya que por medio de estos se pueden tratar las enfermedades y dolencias que aquejan a los pacientes que acuden a las salas de urgencias. Aquí se agrupan desde las gasas para la curación de heridas, hasta los elementos más robustos como las máquinas de rayos X.

La importación, exportación y fabricación de dispositivos médicos en Colombia están regulados por el Decreto 4725 de 2005, en donde se indica que: "Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

- a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
 - b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
 - c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
 - d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
 - e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
 - f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos." (Capítulo 1 Decreto 4725 de 2005)
- Por lo anterior, se entiende que en general los dispositivos médicos enmarcan casi todos los elementos que se utilizan a diario en los hospitales y centros de salud colombianos, con el fin de velar por el bienestar de las personas que allí acuden.

Clasificación de los dispositivos médicos

Según el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) los dispositivos médicos se clasifican en dos, los invasivos y los no invasivos que a su vez se derivan en cuatro clases fundamentales.

Clase I: son los dispositivos que demandan bajo riesgo, como las gasas y el instrumental quirúrgico.

Clase IIa: son dispositivos de riesgo moderado que se utiliza diariamente en los centros médicos y en grandes cantidades, entre estos están las agujas hipodérmicas.

Clase IIb: tienen un riesgo alto y están sujetos a una supervisión muy rigurosa en el proceso de fabricación, entre esta clase se encuentran los implantes ortopédicos.

Clase III: son los dispositivos de riesgo muy alto, los cuales deben ser implantados en los pacientes para mejorar su estilo de vida, entre estos están las bombas de insulina, los marcapasos y las incubadoras para recién nacidos.

La industria de los dispositivos médicos en Colombia

Colombia es el tercer país latinoamericano con el mercado más grande de dispositivos médicos luego de Brasil y México. Este sector aporta el 2,7% del PIB colombiano, porcentaje que ha ido en declive desde el 2013 donde aportaba el 4,9% de acuerdo a un estudio de GHI (Global Health Intelligence)

Por otro lado, las importaciones de dispositivos médicos son las que más se mueven, en donde cerca del 35% del total de importaciones del sector provienen de Estados Unidos, según Marisol Sánchez, directora de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la salud de la ANDI, quién además asegura que se abriría mercado en Chile aprovechando el TLC Alianza del Pacífico firmado con Colombia, México, Perú y Chile.



Para 2017 según un informe de la ANDI, la balanza comercial de las exportaciones de dispositivos médicos fue de USD 81.086 decayendo frente a USD 84.283 del 2016. Mientras que las importaciones fueron de USD 1.082.003, también disminuyeron frente a los USD 1.106.201 en el año 2016. En la actualidad crece la importación de aparatos respiratorios, máscaras de gas, escáneres TAC y equipos de radioterapia.

La industria de los dispositivos médicos en América Latina

De acuerdo a GHI (Global Health Intelligence), durante el 2017 varios países tuvieron un aumento en los porcentajes del mercado de los dispositivos médicos de la siguiente manera: Argentina incrementó en un 47% en PACS (Sistema de Comunicación y Archivado de Imágenes), 26% en fluoroscopios y 21% en los densitómetros óseos. Mientras que en Brasil hubo un incremento del 14% en los sistemas de medicina nuclear-tomografía y 7% en escáneres TAC. Del mismo modo México también incrementó su equipo médico en los hospitales de la siguiente manera: 24% en equipos de resonancia magnética y 16% en máquinas de hemodiálisis. Mientras que en Colombia los porcentajes se redujeron como lo mencionamos anteriormente, debido a la crisis que presentaba el sistema de salud.

Fuente: <https://www.cvn.com.co/dispositivos-medicos/>

Que son las prótesis oculares?

Las prótesis oculares son un reemplazo estético del ojo por falta del mismo de forma parcial o total. Aunque es posible llevar a cabo una vida normal con la visión de un sólo ojo, la pérdida del globo ocular a causa de alguna grave situación supone importantes consecuencias sociales, psicológicas y estéticas. Por eso, conseguir una buena reconstrucción plástica del ojo con una prótesis ocular ayudará a mejorar la calidad de vida del paciente.

Actualmente existen dos opciones: tapar el ojo o colorar una prótesis ocular. En el segundo caso, la cirugía oculoplástica reconstructiva de la cavidad orbitaria y la adaptación de prótesis oculares consiguen una recuperación estética con muy buenos resultados en la mayoría de los casos.

En primer lugar, al paciente que acuda a consulta se le deberá realizar un exhaustivo examen oftalmológico para valorar adecuadamente en qué estado se encuentran las estructuras orbitarias y los párpados para decidir posteriormente la técnica reconstructiva a emplear en cada caso, personalizando así su tratamiento.

Tipos de prótesis oculares

Prótesis ocular doble o simple

Este tipo de prótesis se realiza a partir de un iris pintado a mano y se realiza principalmente en los tratamientos quirúrgicos de enucleación. El espesor de esta prótesis dependerá de la profundidad de la cavidad orbitaria.

Cascarillas cosméticas o conchas esclerales

Este tipo de prótesis se diferencian de las prótesis simples en que su espesor es más delgado y se pintan sobre el mismo material. El especialista puede indicar su colocación en pacientes que aún conserven su ojo, aunque esté retraído o cuando una lente de contacto no tenga posibilidad de adaptación.

Conformadores

Este tipo de prótesis, blancas o transparentes, sirven para conformar la cavidad hasta que se coloque la pieza definitiva.

Tratamiento quirúrgico de prótesis ocular

La técnica quirúrgica a emplear dependerá de cada paciente en particular:

Evisceración o Enucleación

Consiste en vaciar por completo el globo ocular, es decir, la extracción completa del mismo, incluidos los músculos extraoculares seccionados. Durante la cirugía, el oftalmólogo especialista adapta el implante a los músculos extraoculares para ayudar a transmitir el movimiento a la prótesis ocular. La evisceración consiste en la extracción del contenido del ojo conservando la esclera y la musculación extrínseca del ojo.



COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR:

CONTRATO No. I5OC0000000286 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2015 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 40.000.000	CONTRATO No. I6OC0000000337 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2016 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 28.890.000	CONTRATO No. I7OC0000000413 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2017 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 38.999.970	CONTRATO No. 114 COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2018 CONTRATISTA: RINCON MARQUEZ ELIZABETH \$ 60.000.000 Adición: \$ 30.000.000
---	--	--	---

PRECIOS HISTÓRICOS:

El último valor contratado por la Entidad para prótesis oculares es el siguiente:

No. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (EXENTO DE IVA)
1	1270020003	42294501	PRÓTESIS OCULARES	Fabricación a la medida de acuerdo al tamaño de la cavidad y color de iris contralateral. Fabricación en polimetilmetacrilato pulido y brillado. Certificación de calidad para constancia de brillo y color en un tiempo no inferior a dos años. Prótesis hipoalergénicas.	UNIDAD	\$857.142

Los anteriores valores se actualizaron a valor presente tomando el IPC corte año 2018 del 3.18% para el 2019 y corte año 2019 3.80% para la proyección del valor a 2020. Lo anterior de acuerdo a lo informado por el Banco de la república. Los anteriores valores actualizados a 2020 se tendrán en cuenta para el análisis de los precios de referencia.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	2018 VALOR UNITARIO EXENTO IVA AÑO 2018 contrato 114/2018	2019 VALOR UNITARIO EXENTO IVA MAS IPC CIERRE AÑO 2018 3,18%	2020 VALOR UNITARIO EXENTO IVA IPC CIERRE AÑO 2019 8,38%
1	prótesis ocular	UNIDAD	\$ 857.142	\$ 884.399	\$ 918.006

10.3. PRECIO DE MERCADO "COTIZACIONES":

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, el comité económico y técnico solicitó cotización a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	CORREO ECTRONICO
1	Fundación oftalmológica Nacional	PROTESIS OCULAR	info@fundonal.org
2	Clinica Barraquer	PROTESIS OCULAR	servicioalcliente@barraquer.com.co
3.	Prótesis Ocular	PROTESIS OCULAR	taylor2012@gmail.com



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-131-2020-HOMIL

De las anteriores empresas, se recibieron dos cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comité técnico:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	prótesis ocular	UNIDAD	\$ 1.050.000	\$ 1.170.000

Así mismo, el comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de cotización referenciada como **COT-116-2020-HOMIL** para invitar a presentar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 16 de marzo del 2020, **en la que hubo 9 proveedores habilitados para entregar información, sin embargo ninguno expresó participación ni enviaron cotización como se evidencia en la plataforma:**

[illegible]

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso?

Sistema de clasificación UNSPSC: 42294501 - Equipo Médico Accesorios y Suministros > Productos quirúrgicos > Instrumentos de especialidad oftálmica > Productos relacionados > Conformadores o protectores para cirugía oftálmica

Proveedor(s)	Contactos	Primera Última Vista	Iniciación dirección (H)	Interacción (H)	Bases de datos (H)
COLSECOM SAS COLOMBIA Bucaramanga Número de documento 900405924	Teléfono del contacto 6705529	-	-	-	-
Leadclint Ltda COLOMBIA Bogotá Equipos y suministros dentales Número de documento 900123407	Teléfono del contacto 3234129	-	-	-	-
INCARE SAS COLOMBIA Número de documento 90606969	Teléfono del contacto 7508132	-	-	-	-
HALLAND GROUP S.A.S. COLOMBIA Número de documento 9010054422	Teléfono del contacto 3227195	-	-	-	-
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS BYS COLOMBIA Barranquilla Número de documento 900924900	Teléfono del contacto 3565232	-	-	-	-

10.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Dentro del estudio se tiene en cuenta lo descrito en el art 424 del E.T para los presentes bienes a contratar siendo estos "Bienes que no causan impuesto" , así mismo el comité económico estructurador efectuó un análisis de la única cotización recibida por la Entidad y el precio histórico actualizado a valor presente proyectando con el IPC a cierre de 2018 de 3.18% y a cierre de 2019 3.80% respectivamente, con el fin de establecer unos valores acordes con la situación actual del mercado que cumplan con las condiciones técnicas exigidas para el suministro del elemento a contratar. Por lo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-131-2020-HOMIL

que para determinar el precio de referencia se tomó el promedio entre el precio histórico actualizado y los valores de mercado así:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA exento IVA
1	1270020003	42294501	prótesis ocular	UNIDAD	Fabricación a la medida de acuerdo al tamaño de la cavidad y color de iris contralateral Fabricación en polimetilmetacrilato pulido y brillado. Certificación de calidad para constancia de brillo y color en un tiempo no inferior a dos años. Prótesis hipo alérgicas.	\$1.046.000

Notas:

- Por tratarse de un contrato de suministro, la entidad adjudicará el total del presupuesto establecido y las cantidades podrán variar de acuerdo a la necesidad que se presente.
- El precio de referencia estimado se encuentra exento de IVA, de acuerdo al art. 424 del E.T.

90.21	Artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.
-------	---

- El Valor Unitario ofertado exento de IVA que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio.
- La propuesta económica deberá ser presentada mediante el formato establecido en la Plataforma del SECOP II, y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales). Sobrepasar el precio de referencia será causal de rechazo.
- El valor unitario EXENTO DE IVA, servirá para la comparación y calificación de las propuestas.
- El valor unitario exento de IVA de la oferta debe cubrir cada una de las especificaciones y obligaciones técnicas establecidas por el comité técnico estructurador en los estudios previos del presente proceso.
- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)"

"(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, **las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.**



11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$570.571.951,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$57.057.196,00	650 S.M.M.L.V \$570.571.950,00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	65 S.M.M.L.V \$57.057.195,00

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

12.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del



Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No.

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder



Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de



expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.



Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural



Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.



Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EXPERIENCIA



Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual al 100 % o superior al valor del presupuesto asignado del presente proceso. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 8 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“Garantías La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”

De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-131-2020-HOMIL

CALIDAD Y CONRRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (06) meses más.
---	--	---

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

14. LA SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio oftalmología de la Unidad Clínico Quirúrgica designado por la Subdirección Médica del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

15. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Gerente del Proyecto	Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango	Subdirector Médico	
Comité Técnico Estructurador	SMSM. Luis Alberto Ruiz Robles	SMSM. oftalmólogo	
Comité Técnico Evaluador	SMSM. Rodrigo Bermúdez Meléndez	SMSM oftalmólogo	
Comité Económico Estructurador	María Carolina Díaz Gomez	Económica. Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador	Liseth Espinosa Bernal	Abogado. Área Gestión Contratos	

Aprobó:

Dra. Viviana Barrera Albarracín
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos